

Disposición Normativa-Serie "B" N° 023/07

ASUNTO: Disposición Normativa Serie "B" N° 16/07. Modificación.-

La Plata, 14 de Mayo de 2007.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se han establecido una serie de modificaciones en la operatoria de los Escribanos Públicos, Agentes de Recaudación del Impuesto Inmobiliario mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 16/07.

Que el art. 10 de la mencionada disposición establece que las modificaciones serán de aplicación a partir del 1° de mayo de 2007.

Que es necesario variar dicho plazo debido a razones operativas.

Por ello,

el Subsecretario de Ingresos Públicos, en uso de las atribuciones inherentes al cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS, de conformidad al Decreto 1167/05, DISPONE:

Artículo 1: Sustituir el artículo 10 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 16/07, por el siguiente:

"Artículo 10: El procedimiento previsto por el Capítulo II, Título V, Libro Primero de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04, con las modificaciones establecidas en la presente, será de aplicación optativa para los actos que se autoricen a partir del 1 de Mayo de 2007 y obligatoria para los actos que se autoricen a partir del 1 de junio del mismo año."

Artículo 2: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, solicítese a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos la publicación de la presente en el Boletín Oficial, incorpórese y regístrese en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires, circúlese y archívese.